

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS** CON DOMICILIO EN LA CALLE DE SIMON HERNANDEZ # 1 EN SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **“LA EMPRESA”**, REPRESENTADO POR **EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO**, EL SINDICO MUNICIPAL **LIC. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ**, EL ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, **C.P. SIXTO ALEJANDRO VILLALOBOS CRUZ**, EL SERVIDOR PUBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARIA GENERAL, **L.C.P.F. RAFAEL PADILLA ROUGON**, Y POR OTRA PARTE **EL MDOH. MARCO ANTONIO JAIME MERCADO**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONSULTORA INTELEQ INSTITUTE S.A. DE C.V. QUIEN PRESENTA LA ESCRITURA 9,066 NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 01 LIC. RUBEN BARBA HERNANDEZ DE LA CIUDAD DE TEPATITLAN DE MORELOS DE FECHA **05 DE NOVIEMBRE DEL 2003**, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE MANUEL DOBLADO # 790-A EN LA CIUDAD DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **“EL PROFESIONISTA”**, CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

Y.- DECLARA “LA EMPRESA”:

1.- Que con fecha 22 de Marzo del 2016 EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, **“LA EMPRESA”** celebró con **“EL PROFESIONISTA”**, **CONSULTORA INTELEQ INSTITUTE S.A. DE C.V.** A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL **MDOH. MARCO ANTONIO JAIME MERCADO**, un contrato para llevar acabo **“ELABORACION DE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y TALLER DE ESTRATEGIAS PARA UN GOBIERNO EXISTOSO Y PLAN DE GOBIERNO”**.

2.- Que requiere para la realización del contrato señalado en la declaración anterior, los servicios de **“EL PROFESIONISTA”** para llevar a cabo las acciones materia de este contrato, consistentes en: **“ELABORACION DE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y TALLER DE ESTRATEGIAS PARA UN GOBIERNO EXISTOSO Y PLAN DE GOBIERNO”**.

3.- Que la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y taller de estrategias para un Gobierno exitoso y Plan de Gobierno de acuerdo a la propuesta presentada, fue aprobada mediante Acuerdo de Ayuntamiento en Sesión Ordinaria numero 05 celebrada el día 16 de Marzo del presente año, en los Asuntos Generales numero 2 dos.

II.- DECLARA “EL PROFESIONISTA”:

1.- Que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar las labores contenidas en este contrato.

2.- Que ostenta capacitación necesaria para la realización del proyecto y presenta los documentos necesarios de los cuales exhibe, originales y anexa fotocopias como parte integrante del presente contrato.

3.- Estar empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes y anexando copia de la misma como anexo del presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se comprometen a lo establecido en lo que se contiene en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL PROFESIONISTA” se obliga a prestar a “LA EMPRESA”, sus servicios profesionales con el objeto de realizar las actividades que de manera enunciativa se mencionan a continuación:

SEGUNDA.- “EL PROFESIONISTA” se obliga a desarrollar las actividades mencionadas en la cláusula primera con toda diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecho a “LA EMPRESA” estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia los que regularmente se manejan en el mercado, obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento al presente contrato.

TERCERA.- “EL PROFESIONISTA”, se obliga a informar a “LA EMPRESA” del estado que guarde su labor, cuantas veces sea requerido para ello, así como a rendir un informe general al término del contrato, y no ceder los derechos y obligaciones derivados de este contrato sin consentimiento expreso de “LA EMPRESA”.

CUARTA.- El presente contrato estará vigente del día 22 de Marzo de 2016 al día 30 de Abril de 2016 o hasta la conclusión y entrega de los informes de labores terminadas a la EMPRESA.

QUINTA.- “EL PROFESIONISTA” recibirá por concepto de honorarios, la suma de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/MN.) más IVA, por “**ELABORACION DE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y TALLER DE ESTRATEGIAS PARA UN GOBIERNO EXISTOSO Y PLAN DE GOBIERNO**”.. Los cuáles serán entregados 50% al inicio de los trabajos, de conformidad con los términos que le concede “LA EMPRESA”, para realizar estos servicios y el 50% restante a la entrega satisfactoria del documento objeto de este contrato y previa entrega de los recibos fiscales correspondiente.

SEXTA.- “EL PROFESIONISTA” conviene en que las remuneraciones que perciba por la realización de los servicios materia de este contrato, serán únicas.

SEPTIMA.- “LA EMPRESA” se obliga a pagar los honorarios de “EL PROFESIONISTA”, previa entrega de los recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia.

OCTAVA.- Concluida la vigencia del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

NOVENA.- Para el caso de que “LA EMPRESA”, tuviera necesidad de contar nuevamente con los servicios de “EL PROFESIONISTA”, se requerirá la celebración de un nuevo contrato

DECIMA.- Queda expresamente convenido que cuando “EL PROFESIONISTA”, se apoye en personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo entre “LA EMPRESA” y el mismo, quedando a cargo de “EL PROFESIONISTA”, todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le apoye, y que no sea puesto a su disposición por “LA EMPRESA”

DECIMA PRIMERA.- El presente contrato podrá darse por terminado a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso que dé al otro antes de la publicación mencionada, con el propósito de que durante ese lapso haya posibilidad de concluir los trabajos pendientes y de que, en todo caso “LA EMPRESA” tenga oportunidad de designar a quien sustituya a “EL PROFESIONISTA”

DECIMA SEGUNDA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanen del Código Civil vigente para el Estado de Jalisco, será motivo de rescisión del presente contrato, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida

DECIMA TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de San Juan de los Lagos, así como las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente para el Estado de Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por duplicado los testigos cuyos nombres y direcciones constan al calce, en la Ciudad de San Juan de los Lagos, Jalisco, a los 22 días del mes de Marzo del 2016 dos mil diez y seis.

POR EL AYUNTAMIENTO

**C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ
SINDICO MUNICIPAL**

**C.P. SIXTO ALEJANDRO VILLALOBOS CRUZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL**

**L.C.P.F. RAFAEL PADILLA ROUGON
ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL**

**MARCO ANTONIO JAIME MERCADO
PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES**